

RESOLUCIÓN CGR N° 07

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) Y DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Asunción, **06** ENE. 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran su autonomía funcional y administrativa, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 283 inciso 6) de la Constitución Nacional establece: "DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES, Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:... 6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos;...".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos.

Que, el Artículo 25 dispone: "Las personas indicadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos...".

Que, el Contralor General tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar resolución por la cual se disponga la calendarización de la presentación de las actualizaciones de la Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos ante la Contraloría General de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la calendarización de presentación de las actualizaciones de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de los Servidores Públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), a través de la plataforma informática habilitada en la página web de la Contraloría General de la República, según el siguiente cronograma:

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 07

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) Y DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

///...

DEPENDENCIA	DESDE	HASTA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC)	15/02/2017	30/11/2017
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)	02/03/2017	30/06/2017

Artículo 2° Disponer que la primera presentación de la actualización dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución sea a través de la Plataforma Informática, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13. En tanto que, para las posteriores presentaciones, se encuentre íntegramente disponible la plataforma informática.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/N/crv